



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°522 DE 10 DE FEBRERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco 59/100 metros cuadrados (12.935,59 m²), ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 56, que se dividen y se detallan a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

I. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V. 56, Mz. 37.
Superficie: 6.908,50 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento (Campo Deportivo).
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 71,88 m., línea recta. Colinda con Calle S/N de 12m.
Este: Mide 137,83 m., línea recta. Colinda con Calle Napoleón Gómez de 22 m.
Sur: Mide 58,83 m., línea recta. Colinda con Mz. 37.
Oeste: Mide 97,46 m., línea recta. Colinda con Calle S/N de 12 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	477455,222	8034746,969
V2	477514,768	8034819,379
V3	477520,804	8034821,904
V4	477575,455	8034816,968
V5	477580,213	8034805,527
V6	477500,716	8034709,663



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V. 56, Mz. 39.
Superficie: 2.709,10 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso Específico: Área Escolar (Modulo 6 de Enero).
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 87,65 m., línea recta. Colinda con calle S/N de 10 m.
Este: Mide 30,82 m., línea recta. Colinda con la Mz. 39.
Sur: Mide 82,41 m., línea recta. Colinda con la Mz. 39.
Oeste: Mide 33,17 m., línea recta. Colinda con la Mz. 39.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	477512,907	8034872,327
V2	477516,900	8034905,257
V3	477602,868	8034888,144
V4	477594,167	8034858,578

III. TERRENO N° 3

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V. 56, Mz. 38.
Superficie: 1.056,60 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso Específico: Centro de Salud.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 22,40 m., línea recta. Colinda con Mz. 38.
Este: Mide 50,37 m., línea recta. Colinda con calle Dr. Walter Suarez 15 m.
Sur: Mide 20,30 m., línea recta. Colinda con calle Dr. Leonor Ribera Arteaga 16 m.
Oeste: Mide 50,11 m., línea recta. Colinda con Mz. 38.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V1	477739,949	8034733,193



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V2	477743,121	8034783,198
V3	477765,486	8034781,899
V4	477761,111	8034740,411
V5	477751,448	8034732,383

IV. TERRENO N° 4

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V. 56, Mz 34A.
Superficie: 1.104,79 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso Específico: Plaza.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 30,53 m., línea recta. Colinda con calle Aquino Rodríguez 16 m.
Este: Mide 35,35 m., línea recta. Colinda con Mz. 34A.
Sur: Mide 32,49 m., línea recta. Colinda con la Cancha Polifuncional.
Oeste: Mide 35,76 m., línea recta. Colinda con calle Dr. Walter Suarez 15 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	477778,952	8034763,403
V2	477781,851	8034790,403
V3	477791,356	8034798,425
V4	477813,239	8034797,063
V5	477811,454	8034761,759

V. TERRENO N° 5

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V. 56, Mz 34A.
Superficie: 1.156,60 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Deportivo.
Uso Específico: Cancha Polifuncional.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 32,54 m., línea recta. Colinda con la Plaza
Este: Mide 35,24 m., línea recta. Colinda con Mz. 34A.
Sur: Mide 34,52 m., línea recta. Colinda con la Calle Dr. Leonor Ribera Arteaga 16m.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Oeste: Mide 34,95 m., línea recta. Colinda con calle Dr. Walter Suarez 16 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	477784,631	8034728,082
V2	477776,241	8034738,158
V3	477778,952	8034763,403
V4	477811,454	8034761,759
V5	477809,675	8034726,565

VI. PLANOS. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL